

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 020-2020-GG-SBC

Cañete, 04 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente registro N° 547 de fecha 03.03.2020, que contiene el Informe N° 034-2020-TESOR-SBC-M de la encargada del Área de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la encargada del Área de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que ha realizado gastos urgentes para el servicio de apertura de conexión de agua y desagüe por el monto de S/ 86.80 soles, para las Tiendas 3 y 4 del Jr. Dos de Mayo N° 727 del distrito de San Vicente de Cañete; así como ha efectuado la compra de materiales para el mantenimiento del servicio de agua y desagüe de las citadas Tiendas por el importe de S/ 65.00 soles; haciendo un total de S/ 151.80 soles, solicitando su reembolso; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por el monto de S/ 151.80 (Ciento cincuenta y uno con 80/100 soles) a favor de la Sra. DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, Tesorera de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por los gastos efectuados en la apertura de conexión de agua y desagüe y compra de materiales para las Tiendas 3 y 4 del Jr. Dos de Mayo N° 727 del distrito de San Vicente de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas de la SBC, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE